

RESUMEN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

La Junta de Educación del Distrito Escolar Central de South Country está comprometida a proporcionar un ambiente escolar seguro y ordenado donde los estudiantes puedan recibir y el personal del distrito pueda brindar servicios educativos de calidad sin interrupciones ni interferencias. El comportamiento responsable de los estudiantes, maestros, otro personal del distrito, padres y otros visitantes es esencial para lograr este objetivo.

El distrito tiene una larga expectativa de conducta en la propiedad escolar y en las funciones escolares. Estas expectativas se basan en los principios de civilidad, respeto mutuo, ciudadanía, carácter, tolerancia, honestidad e integridad.

La Junta de Educación reconoce la necesidad de definir claramente estas expectativas de conducta aceptable en la propiedad de la escuela, identificar las posibles consecuencias de una conducta inaceptable y garantizar que la disciplina, cuando sea necesario, se administre de manera rápida y justa. Con este fin, la Junta adopta este código de conducta.

A menos que se indique lo contrario, este código se aplica a todos los estudiantes, personal de la escuela, padres y otros visitantes cuando se encuentren en la propiedad de la escuela y asistan a una función escolar.

I. Estudiantes

El código describe los derechos y responsabilidades de los estudiantes. Todos los estudiantes del distrito tienen derecho a:

1. Un ambiente escolar seguro, saludable, ordenado y civil.
2. Participar en todas las actividades del distrito en igualdad de condiciones, independientemente de su edad, raza, religión, color, nacionalidad, género, orientación sexual o discapacidad.
3. Estar protegido contra la intimidación, el abuso, las amenazas, el acoso o la discriminación por motivos de raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión o práctica religiosa, sexo, género, identidad de género, orientación sexual o discapacidad por parte de empleados o estudiantes en la propiedad escolar o en un evento, función o actividad patrocinada por la escuela.
4. Presentar su versión de los eventos relevantes al personal escolar autorizado para imponer una sanción disciplinaria en relación con la imposición de la sanción.
5. Acceso a las reglas de la escuela y, cuando sea necesario, reciba una explicación de esas reglas del personal de la escuela.
6. Diríjase a la Junta de Educación en los mismos términos que cualquier ciudadano.

Todos los estudiantes del distrito tienen la responsabilidad de:

1. Contribuir a mantener un ambiente escolar seguro y ordenado que sea propicio para el aprendizaje.

2. Respetarse unos a otros y tratar a los demás de manera justa de acuerdo con el Código de Conducta del Distrito y las disposiciones de la Ley de Dignidad, independientemente de la raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad o orientación sexual, género, incluida la expresión y identidad de género o sexo real o percibido. Para comportarse de una manera que fomente un ambiente libre de intimidación, acoso, intimidación o discriminación. Informar y animar a otros cualquier incidente de intimidación, acoso, intimidación o discriminación.
3. Abstenerse de participar en la discriminación, la intimidación y / o el acoso contra cualquier estudiante o participar en cualquier otra conducta que interfiera de manera irrazonable y sustancial con el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios del estudiante, o el bienestar mental, emocional y / o físico; o causaría razonablemente o se esperaría razonablemente que hiciera que un estudiante temiera por su seguridad física.
4. Mostrar respeto a otras personas y a la propiedad.
5. Estar familiarizado y cumplir con todas las políticas, reglas y regulaciones del distrito.
6. Asistir a la escuela todos los días a menos que estén legalmente excusados y estén en clase, a tiempo y preparados para aprender.
7. Trabajar lo mejor que puedan en todas las actividades académicas y extracurriculares y esforzarse por alcanzar su nivel más alto de logro.
8. Reaccionar a la dirección dada por los maestros, administradores y otro personal escolar de una manera positiva y respetuosa.
9. Utilice estrategias de manejo de la ira para apoyar un ambiente de aprendizaje positivo.
10. Haga preguntas cuando no entiendan.
11. Busque ayuda para resolver problemas que puedan conducir a la disciplina.
12. Aceptar la responsabilidad de sus acciones.
13. Comportarse como representantes del distrito cuando participen o asistan a eventos extracurriculares patrocinados por la escuela y cumplan con los más altos estándares de conducta, comportamiento y deportividad. Hacer contribuciones constructivas a su escuela y informar objetivamente las circunstancias de los problemas relacionados con la escuela.
14. Utilice técnicas de gestión del tiempo para equilibrar las responsabilidades académicas y extracurriculares.

II. Socios esenciales

El código enumera las expectativas de los socios esenciales del distrito en este esfuerzo, incluidos padres, maestros, entrenadores / asesores, orientadores, psicólogos, trabajadores sociales, personal de apoyo, directores, administradores, superintendentes y la Junta de Educación. Una lista de estas responsabilidades está disponible en el Código de conducta completo.

III. Código de vestimenta del estudiante

Se espera que todos los estudiantes presten la debida atención a la limpieza personal y se vistán apropiadamente para la escuela y las funciones escolares. Los estudiantes y sus padres tienen la responsabilidad principal de la vestimenta y apariencia aceptable del estudiante. Los maestros y todo el resto del personal del distrito deben ejemplificar y reforzar la vestimenta aceptable de los estudiantes y ayudarlos a desarrollar una comprensión de la apariencia apropiada en el ambiente escolar.

Los siguientes estándares de vestimenta, aseo y apariencia, incluyendo peinado / color, joyas, maquillaje y uñas, se observarán en todas las escuelas del Distrito Escolar Central de South Country:

1. Toda apariencia y apariencia del vestido debe ser segura, apropiada y no disruptiva y no debe interferir con el proceso educativo.
2. Reconozca que las prendas extremadamente breves son inapropiadas e inaceptables. Esto puede incluir, pero no se limita a lo siguiente: camisetas sin mangas, camisas sin espalda, camisas de un solo hombro, camisas de tubo, camisas de red, camisas halter, tirantes de espagueti, rizos expuestos, escotes profundos (delanteros o traseros) faldas / faldas por encima de la mitad del muslo largo, pantalones cortos que son excesivamente ajustados, prendas que son reveladoras o transparentes, prendas de malla / malla y pijamas.
3. La ropa interior debe estar completamente cubierta con ropa exterior en todo momento.
4. Los pantalones deben usarse en la cintura.
5. Las camisas no deben ser más largas que la punta de los dedos.
6. Si se usa, los cinturones o las correas generales deben abrocharse.
7. El calzado debe usarse en todo momento y debe ser apropiado para las actividades escolares. No se permitirá el calzado que represente un peligro para la seguridad, según lo determine la ley o el director del edificio.
8. No se puede usar ropa para la cabeza dentro de los edificios escolares. Esto incluye, entre otros, capuchas, sombreros y gafas de sol.
9. Medallas, medallones, joyas con símbolos de pandillas, como se define en el Apéndice del Código de Conducta (Actividad Prohibida de Pandillas) o joyas que pueden considerarse un arma no están permitidas. Esto incluye, entre otros, anillos que cubren varios dedos, collares o cinturones con púas, cinturones con grandes hebillas extraíbles, cadenas como corbatas, estrellas tipo ninja, etc...
10. No se usará ropa de abrigo durante el día escolar .
11. No se permite el uso de ningún elemento que contenga símbolos, signos, lemas o palabras ofensivos o obscenos que denigren a cualquier persona, raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, discapacidad, género u orientación sexual.
12. El uso de cualquier artículo que contenga lenguaje o símbolos que promuevan o respalden la violencia, el sexo, las drogas, el alcohol, el tabaco o el vandalismo está prohibido.
13. Se prohíbe el uso de cualquier combinación de ropa que las agencias del orden público consideren actualmente relacionada con pandillas (esto puede cambiar).

IV. Conducta estudiantil prohibida

Se espera que todos los estudiantes se comporten de manera apropiada y civil, respetuosos con los demás. Los estudiantes deben aprender a asumir y aceptar la responsabilidad de sus propias acciones, así como las consecuencias de su mal comportamiento. La disciplina se usará solo cuando sea necesario y para enfatizar la capacidad del estudiante para crecer en autodisciplina.

Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias por las siguientes infracciones:

1. Acción que interrumpe el funcionamiento normal de la comunidad escolar.
2. conducta que es insubordinada
3. conducta disruptiva
4. conducta violenta
5. conducta que pone en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de otros, incluida la mala conducta en un autobús escolar
6. mala conducta académica incluyendo plagio, trampas, alteración de registros

Estas violaciones se enumeran en mayor detalle con ejemplos específicos en el código.

V. Informar violaciones

Cualquier estudiante que observe o tenga conocimiento de un estudiante que posea un arma, alcohol, tabaco o sustancia ilegal en la propiedad escolar o en una función escolar deberá informar esta información inmediatamente a un maestro, al director del edificio o al superintendente.

El personal del distrito escolar hará todo lo posible para proteger la identidad de la persona que informa las violaciones del código de conducta.

El director del edificio informará al superintendente de inmediato. Cualquier arma, alcohol, tabaco o sustancias ilegales encontradas serán confiscadas de inmediato, seguidas de una notificación al padre, tutor o persona en relación parental con el estudiante involucrado y la acción disciplinaria apropiada tomada, que puede incluir la suspensión permanente y la derivación para el enjuiciamiento.

El director del edificio debe notificar a la agencia de aplicación de la ley apropiada sobre aquellas violaciones del código que constituyan un delito y afecten sustancialmente el orden o la seguridad de una escuela tan pronto como sea práctico, pero en ningún caso más tarde del cierre del día en que el director se entera del violación. La notificación puede hacerse por teléfono, seguida de una carta enviada el mismo día que se realiza la llamada telefónica. La notificación debe identificar al estudiante (s) y explicar la conducta que violó el código de conducta y constituyó un delito.

VI. Procedimientos Disciplinarios y Sanciones

La disciplina es más efectiva cuando se trata directamente con el problema en el momento y lugar en que ocurre, y de una manera que los estudiantes consideran justo y imparcial. Esto se logra mejor cuando los maestros utilizan todas las herramientas de gestión del aula disponibles. Se espera que el personal escolar que interactúa con los estudiantes use medidas disciplinarias solo cuando sea necesario y que ponga énfasis en la capacidad de los estudiantes para crecer en autodisciplina. Manejar problemas de conducta disciplinaria a nivel de aula evitará imponer una carga indebida a los otros maestros y administradores del aula. Las acciones disciplinarias, cuando sea necesario, serán firmes, justas y consistentes, de modo que sean más efectivas para cambiar el comportamiento de los estudiantes. Al determinar la acción disciplinaria apropiada, el personal escolar autorizado para imponer sanciones disciplinarias considerará lo siguiente:

- La edad del alumno.
- La naturaleza del delito y las circunstancias que llevaron al delito.
- El expediente disciplinario previo del estudiante.
- La efectividad de otras formas de disciplina.
- Información de padres, maestros y / o otros, según corresponda.
- Otras circunstancias atenuantes.

Como regla general, la disciplina será progresiva. Esto significa que la primera violación de un estudiante generalmente garantizará una pena más leve que las violaciones posteriores. Esto también significa que la severidad de una penalización variará dependiendo de si el comportamiento del estudiante es mínimamente disruptivo, moderadamente disruptivo, sustancialmente disruptivo o violento.

Consulte la "Política de disciplina progresiva" del distrito en su contenido completo en el sitio web del distrito.

VII. Instrucción alternativa

Cuando un estudiante de cualquier edad es retirado de la clase por un maestro o un alumno de edad de asistencia obligatoria es suspendido de la escuela de conformidad con la Ley de Educación §3214, el distrito tomará medidas inmediatas para proporcionar medios alternativos de instrucción para el alumno.

VIII. Disciplina de estudiantes con discapacidades

La junta reconoce que puede ser necesario suspender, eliminar o disciplinar a los estudiantes con discapacidades para abordar conductas problemáticas. La junta también reconoce que los estudiantes con discapacidades disfrutan de ciertas protecciones procesales cuando las autoridades escolares tienen la intención de imponerles disciplina. La junta se compromete a garantizar que los procedimientos seguidos para suspender, retirar o disciplinar a los

estudiantes con discapacidades sean consistentes con las garantías procesales requeridas por las leyes y regulaciones aplicables.

Este código de conducta otorga a los estudiantes con discapacidades sujetos a medidas disciplinarias derechos no mayores o menores que los expresamente otorgados por las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables.

IX. El castigo corporal

Castigo corporal significa cualquier acto de fuerza física sobre un alumno con el propósito de castigar a ese alumno. Ningún maestro, administrador, empleado o agente del Distrito Escolar Central de South Country utilizará el castigo corporal contra un alumno.

Sin embargo, si los procedimientos y métodos alternativos que no implicarían fuerza física no funcionan, entonces el uso de fuerza física razonable no está prohibido por las siguientes razones:

- Protección personal
- Protección de los demás
- Protección de la propiedad
- Restringir/retirar a un estudiante disruptivo, si ese estudiante se ha negado a cumplir con una solicitud de abstenerse de más actos disruptivos.

X. Búsquedas y interrogatorios de estudiantes

La Junta de Educación se compromete a garantizar un ambiente seguro y ordenado en la propiedad escolar y en las funciones escolares. Para lograr este tipo de entorno, cualquier funcionario escolar autorizado para imponer una sanción disciplinaria a un estudiante puede interrogarlo sobre una presunta violación de la ley o el código de conducta del distrito. Los estudiantes no tienen derecho a ninguna advertencia de tipo "Miranda" antes de ser interrogados por los funcionarios de la escuela, ni los funcionarios de la escuela deben comunicarse con los padres de un estudiante antes de interrogarlo. Sin embargo, los funcionarios escolares le dirán a todos los estudiantes por qué los interrogan.

Además, la Junta de Educación autoriza al superintendente, a los directores y / o designados del edificio, a realizar búsquedas de los estudiantes y sus pertenencias si el funcionario escolar autorizado tiene sospechas razonables para creer que la búsqueda resultará en evidencia de que el estudiante violó la ley o El código de conducta del distrito. Los factores a considerar para determinar si existe una causa razonable para buscar a un estudiante incluyen:

- la edad del alumno
- el historial del estudiante y su historia pasada
- el predominio y la gravedad del problema en la escuela donde se dirige la búsqueda
- la urgencia de realizar la búsqueda sin demora

- la confiabilidad de la información provista alegando la presencia de un artículo o sustancia ilícita
- observación visual que conduce a la sospecha razonable de que un estudiante posee un artículo o sustancia ilícita.

Un funcionario escolar autorizado puede realizar una búsqueda de las pertenencias de un estudiante que sea mínimamente intrusiva, como tocar el exterior de una mochila, sin sospechas razonables, siempre que el funcionario escolar tenga una razón legítima para la búsqueda muy limitada.

Un funcionario escolar autorizado puede registrar a un alumno o las pertenencias del alumno basándose en la información recibida de un informante confiable. Las personas, que no sean empleados del distrito escolar, se considerarán informantes confiables si previamente han proporcionado información que es precisa y verificada, hacen una admisión en contra de sus propios intereses, proporcionan la misma información que se recibe independientemente de otras fuentes, o parecen ser creíbles y la información que comunican se relaciona con la amenaza inmediata a la seguridad. Los empleados del distrito serán considerados informantes confiables a menos que se sepa que han suministrado previamente información que sabían que no era precisa.

Antes de registrar al alumno o las pertenencias del alumno, el funcionario escolar autorizado debe intentar que el alumno admita que posee evidencia física de que violó la ley o el código del distrito, o que el alumno consienta voluntariamente en la búsqueda. Las búsquedas se limitarán en la medida necesaria para localizar la evidencia buscada.

Siempre que sea posible, las búsquedas se realizarán en la privacidad de las oficinas administrativas y los estudiantes estarán presentes cuando se busquen sus pertenencias.

Las inspecciones de franjas solo serán llevadas a cabo por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando así lo determinen.

XI. Visitantes a las escuelas

La junta anima a los padres y otros ciudadanos del distrito a visitar las escuelas y aulas del distrito para observar el trabajo de los estudiantes, maestros y otro personal. Sin embargo, dado que las escuelas son un lugar de trabajo y aprendizaje, se deben establecer ciertos límites para tales visitas. El director del edificio o su designado es responsable de todas las personas en el edificio y en los terrenos. Por estas razones, las siguientes reglas se aplican a los visitantes de las escuelas:

- Cualquier persona que no sea miembro del personal regular o estudiante de la escuela será considerado visitante.
- Todos los visitantes a la escuela deben reportarse a la oficina principal y / o al mostrador de seguridad al llegar a la escuela. Allí se les pedirá que firmen el registro del visitante y se les emitirá una credencial de identificación del visitante, que debe

llevar puesta en todo momento mientras estén en la escuela o en los terrenos de la escuela. El visitante debe devolver la tarjeta de identificación a la oficina principal y / o al mostrador de seguridad antes de abandonar el edificio.

- Los visitantes que asisten a funciones escolares que están abiertos al público, como reuniones de organizaciones de padres y maestros o reuniones públicas, no están obligados a registrarse, pero están restringidos al área de funciones.
- Los padres o ciudadanos que deseen observar un salón de clases mientras la escuela está en sesión deben organizar dichas visitas con anticipación con los maestros del salón de clases, para que la interrupción de la clase se mantenga al mínimo.
- Se espera que los maestros no tomen tiempo de clase para discutir asuntos individuales con los visitantes.
- Cualquier persona no autorizada en la propiedad de la escuela será reportada al director o su designado. A las personas no autorizadas se les pedirá que se vayan. Se puede llamar a la policía si la situación lo amerita.
- Se espera que todos los visitantes cumplan con las reglas de conducta pública en la propiedad escolar contenidas en este código de conducta.

XII. Conducta pública en propiedad escolar

El distrito se compromete a proporcionar un ambiente respetuoso y ordenado que sea propicio para el aprendizaje. Para crear y mantener este tipo de ambiente, es necesario regular la conducta pública en la propiedad escolar y en las funciones escolares.

"Propiedad escolar" se define como dentro de cualquier edificio, estructura, campo de juego atlético, patio de juegos, estacionamiento o terreno contenido dentro de la línea de límite de propiedad real de una escuela primaria o secundaria pública, o dentro en un autobús escolar, como se define en Vehículo y Ley de Tráfico §142.

"Función escolar" se define como cualquier evento o actividad extracurricular patrocinada por la escuela, independientemente de dónde tenga lugar dicho evento o actividad.

Las restricciones a la conducta pública en la propiedad escolar y en las funciones escolares contenidas en el código no pretenden limitar la libertad de expresión o reunión pacífica. El distrito reconoce que la libre indagación y la libre expresión son indispensables para los objetivos del distrito. El propósito de este código es mantener el orden público y evitar el abuso de los derechos de los demás.

La versión completa del "Código de conducta" y la "Política de disciplina progresiva" del distrito escolar Central de South Country está disponible en la escuela de su hijo o en nuestro sitio web: www.southcountry.org.